



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 007-2023

PABEL MUÑOZ LÓPEZ

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0535-O, de 29 de mayo de 2023, de la Administración General, al cual adjunta: (i) Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00635-M; (ii) Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-166-IT; (iii) Informe Legal Nro. GADDMQ-DMRH-L-2023-0028-IT; y (iv) proyecto de resolución reformatoria a la Resolución Nro. AQ 014-2023.

CONSIDERANDO

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución) dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 238 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*;

Que el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. [...]”*

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. (...)”;

Que el artículo 9 del COOTAD establece que: *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”*;

Que las letras b) e i) del artículo 90 del COOTAD prevén, entre las atribuciones del Alcalde Metropolitano, *“(...) b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 007-2023

metropolitano autónomo; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del Concejo la estructura orgánica funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; (...)”;

- Que,** los párrafos primero y segundo del artículo 338 del COOTAD determinan que: *“Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial en el marco de la Constitución y la Ley. (...)*”;
- Que** el primer párrafo del artículo 354 del COOTAD dispone que: *“Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...)*”;
- Que** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo determina que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo establece que: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo (...)*”;
- Que** el artículo 10 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito determina que: *“El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. (...)*”;
- Que** mediante Resolución No. A 010, de 31 de marzo de 2011, el Alcalde Metropolitano de ese entonces, expidió la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** mediante Resolución Nro. AQ 014-2023, de 10 de abril de 2023, el Alcalde Metropolitano de la época, expidió la Estructura Orgánica de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00582-M, de 13 de mayo de 2023, la



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 007-2023

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos informó al Alcalde Metropolitano, de esa fecha, el estado respecto de las gestiones llevadas a cabo para implementar la Estructura Orgánica de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. AQ 014-2023, y manifestó: “(...) *cúmpleme en remitir el proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, validado técnicamente por parte del Ministerio del Trabajo, para su conocimiento, y de ser el caso, continuidad y aprobación por parte de las nuevas autoridades institucionales*”;

- Que** por medio de oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0519-O, de 23 de mayo de 2023, el Administrador General remitió para conocimiento del señor Alcalde Metropolitano el memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00582-M, y solicitó: “(...) *Finalmente, considerando que a partir del 14 de mayo de 2023 existió un cambio de autoridades en el GAD DMQ, recomiendo se reforme la Disposición Transitoria Primera de la Resolución de Alcaldía No. 014 de 10 de abril de 2023 y, en consecuencia, se otorgue un término de 90 días adicionales para que la Administración General y la DMRH consideren la conveniencia de implementar o plantear reformas a la “Estructura Orgánica de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”. (...)*”;
- Que** con oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0524-O, de 24 de mayo de 2023, el Administrador General realizó un alcance al oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0519-O, en el que manifiesta: “*En alcance al oficio No. GADDMQ-AG-2023-0519-O de 23 de mayo de 2023 y, con la misma consideración, recomiendo que todos los términos previstos para la implementación de la resolución de Alcaldía No. 014 de 10 de abril de 2023, sean ampliados en 90 días hábiles adicionales*”;
- Que** mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00635-M, de 29 mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, en relación a los oficios Nro. GADDMQ-AG-2023-0519-O y Nro. GADDMQ-AG-2023-0524-O, puso en conocimiento del Administrador General el Informe Técnico No. DMRH-UD-2023-166-IT e Informe Legal Nro. GADDMQ-DMRH-L-2023-0028-IT;
- Que** el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-166-IT, de 25 de mayo de 2023, suscrito por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente señala:

“(...) 7. CONCLUSIÓN:

- La Estructura Organizacional fue elaborada y aprobada técnica y legalmente. Sin embargo, este instrumento de gestión obedece a un modelo determinado por la Autoridad Metropolitana de ese momento, que corresponde al período de gestión desde el 30 de septiembre de 2021 hasta 14 de mayo de 2023.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 007-2023

- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, tiene como misión administrar la Gestión del Talento Humano Institucional a través de la implementación de instrumentos técnicos dentro del marco de la normativa vigente, por lo que, apegados a la nueva visión y cumplimiento del plan de trabajo del Alcalde Metropolitano y al Modelo de Gestión a implementarse en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es indispensable que las nuevas autoridades, revisen la estructura interna de cada una de las dependencias (planta central) propuesta, con el fin de determinar si se ajusta o no al nuevo modelo de gestión de la actual administración.

- De conformidad a lo que determina la normativa legal vigente, corresponde al Alcalde Metropolitano determinar la Estructura Administrativa que requiera, para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus competencias.

8. RECOMENDACIONES:

(...)

- Se recomienda reformar la Resolución de Alcaldía Nro. AQ 014-2023, con la finalidad de ampliar los términos previstos en las Disposiciones Transitorias de dicha resolución por un término adicional de 90 días, hasta contar con la validación de la estructura organizacional por parte de las nuevas autoridades, a fin de determinar las modificaciones y reformas solicitadas por las nuevas autoridades (de ser el caso) en función del nuevo Modelo de Gestión a implementarse en el GAD DMQ, que permita el cumplimiento de los objetivos y metas de la administración actual. (...)

Que el Informe Legal Nro. GADDMQ-DMRH-L-2023-0028-IT, de 25 de mayo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad Legal (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente concluye y recomienda:

"(...)

IV. CONCLUSIONES

(...)4.1. De conformidad con el Artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, dentro de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano, literal "[...] i) está el "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del Concejo la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado". (el énfasis me corresponde)

(...)



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 007-2023

V. RECOMENDACIONES:

5.1. Con el propósito de realizar una revisión a los instrumentos técnicos con las nuevas autoridades en función de la misión y modelo de gestión de la administración municipal actual, se recomienda reformar la Resolución de Alcaldía Nro. AQ 014-2023, con la finalidad de ampliar los términos previstos en las Disposiciones Transitorias de dicha resolución por un término adicional de 90 días, hasta contar con la validación de la estructura organizacional por parte de las nuevas autoridades, a fin de determinar las modificaciones y reformas solicitadas por las nuevas autoridades (de ser el caso) en función del nuevo Modelo de Gestión a implementarse en el GAD DMQ; situación que permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas de la administración actual, de conformidad con el Informe Técnico No. DMRH-UD-2023-166 -IT ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GAD DMQ – FASE DE IMPLEMENTACIÓN de 25 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos. (...).”;

Que mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0535-O, de 29 de mayo de 2023, el Administrador General puso en conocimiento del Alcalde Metropolitano, para su consideración, el Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00635-M, el informe técnico Nro. DMRH-UD-2023-166-IT, el informe legal Nro. GADDMQ-DMRH-L-2023-0028-IT, y el proyecto de resolución reformativa a la Resolución Nro. AQ 014-2023;

Que se estima oportuno proceder con el requerimiento de reforma a la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, efectuado por la Administración General mediante oficios Nro. GADDMQ-AG-2023-0519-O y Nro. GADDMQ-AG-2023-0524-O, de 23 y 24 de mayo de 2023, respectivamente, en consideración que mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0535-O, de 29 de mayo de 2023, ha remitido los informes técnicos y jurídicos de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos que sustentan su pedido, mismos que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los emiten;

En ejercicio de las atribuciones legales que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 90, letras b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, artículos 47 y 130 del Código Orgánico Administrativo:

RESUELVE:

Reformar la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023

Artículo 1.- En la Disposición Transitoria Primera, sustituir la frase: “el término de 45 días”, por “el término de 135 días”.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 007-2023

Artículo 2.- En la Disposición Transitoria Segunda, en el literal a), sustituir la frase: “*el término de 45 días*”, por “*el término de 135 días*”.

Artículo 3.- En la Disposición Transitoria Cuarta, sustituir la frase “*el término máximo de 45 días*”, por “*el término máximo de 135 días*”.

Artículo 4.- En la Disposición Transitoria Sexta, de la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, sustituir la frase “*el término máximo de 45 días*”, por “*el término máximo de 135 días*”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- Disponer a la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos que, dentro del término de 90 días contados a partir de la expedición de esta Resolución reformativa, presente a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, un informe técnico pormenorizado respecto de la ejecución, viabilidad, implementación y estado de la Resolución Nro. AQ 014-2023, de 10 de abril de 2023 y sus reformas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encargar a la Unidad de Gestión Documental de la Alcaldía Metropolitana, la notificación de esta resolución a las dependencias correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA. - De la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional, encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

TERCERA. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

Pabel Muñoz López

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO